RESOLUCIÓN No. DIC-30-018
(30 DE DICIEMBRE 2024)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en particular de las que lo habilitan como ordenador del gasto, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Municipio de Santa Ana, Magdalena suscribió **CONVENIO DE ASOCIACION 001 - *de 2024 CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON.CON NIT 806.012.163-8*** representación legal por el (la) señor (a) ***CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA*** con Cedula de ciudadanía No.12.694.938 y cuyo objeto es ***"VEJEZ ,DIGNIDAD E INCLUSION FAMILIAR Y SOCIAL MEDIANTE LA ATENCION INTEGRAL Y CUIDADO DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA MAGDALENA.."***. El cual dicho proceso contractual, establece la forma de pago.

Que es un deber y una obligación de la Administración de Santa Ana, Magdalena, cancelar el **PAGO PARCIAL**, por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($105.220.000)**, por lo anterior, el contratista emite **FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: CRS-4057 de fecha 27/12/2024.** por el valor en mención

Que el valor a cancelar la suma correspondiente sobre el valor de contrato, es por **CIENTO VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS. *($121.271.000)***, Los cuales se pactó pagar de acuerdo a las especificaciones del contrato, el valor Y FORMA DE PAGO del contrato y se realizará una vez cumplido los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato y se presente la constitución de una cuenta bancaria no conjunta a nombre del proyecto y/o número de contrato para el giro del respectivo pago.

Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2024 suficiente para cancelar esta obligación, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al contrato.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar al Tesorero Municipal, realizar el pago a favor de ***CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON.***, Con NIT No 806.012.163-8 con representación legal de ***CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA con*** Cedula de ciudadanía No.12.694.938 la suma de **CIENTO VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS. *($121.271.000)*,.**

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el valor de la presente obligación al presupuesto de gastos del Municipio de Santa Ana, Magdalena, vigencia fiscal del 2024.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL JOSE LOPEZ LOPEZ
alcalde municipal

Elaboró: Rene carrillo